

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) Nº 91/ 3115 /

ANT. : Oficio 371 Comisión Cám.
Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 16 AGO. 1991

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio Nº 371 de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual solicitan del Poder Ejecutivo, se sirva hacer uso de su facultad de otorgar pensiones de gracia y concederlas a aquellas personas que han sido víctimas de violaciones a los derechos humanos que han resultado lesionadas, o con secuelas en su salud física o mental, entretanto se dicta una ley que determine beneficios que alivien su situación en forma permanente y adecuada.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 16 de agosto de 1991, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 16 de septiembre de 1991. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial


JULIO RETAMAL AVILA
Jefe Of. Correspondencia

JRA/cjc

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (91/16506) ✓
- 3.- Correlativo